RESOLUCIÓN N° 4952/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. CON R.U.C.N° 80053392-5 CON REPRESENTANTE LEGAL EL SR. CELSO SANDOVAL JARA CON C.I.N° 2.271.467 EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/23 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID Nº 423.363)".-

Ciudad del Este, 19 de setiembre de 2023.-

VISTO: El Memorándum Nº 506/2023 de fecha 18/09/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/23, la Resolución Nº 526/2023 J.M. que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, precio referencial y pro forma del contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, asimismo los informes de la División Control Presupuestario y Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 4581/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/23 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID Nº 423.363), y se procedió al acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "S & V SERVIS del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con R.U.C.N° 80053392-5 con representante legal el Sr. Celso Sandoval Jara con C.I.N° 2.271.467 y Blanca Gissel Fernández Franco.

Que analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución 4297/I.M. eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal manifestando: …///…"***el comité de evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR por el total en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/23 para la Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para Vehículos y Maquinarias de la Institución Municipal (ID Nº 423.363) a la empresa S & V SERVIS del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con R.U.C.N° 80053392-5 con representante legal el Sr. Celso Sandoval Jara con C.I.N° 2.271.467, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el monto total máximo de Gs. 344.700.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones setecientos mil) y el monto total mínimo de Gs. 172.350.000 (Guaraníes ciento setenta y dos millones trescientos cincuenta mil)*** …//…, recomendación a la que se adhieren la Dirección de Asesoría Jurídica en su Dictamen Nº 1939 de fecha 15/09/2023 y Auditoria Interna de la Institución de fecha 13/09/2023.

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; la que fue otorgada a través de las resoluciones pertinentes del órgano legislativo;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existen disponibilidades presupuestarias en el **Rubro 392 30 001 – Cubiertas y Cámaras de Aire** el cual se podrá imputar dichas adquisiciones;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora de Ofertas, el Dictamen de la Dirección de Auditoría Interna y de la Dirección de Asesoría Jurídica:

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4952/I.M.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total en la Licitación por ***Concurso de Ofertas Nº 03/23 para la Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para Vehículos y Maquinarias de la Institución Municipal (ID Nº 423.363)*** *a la empresa* ***S & V SERVIS del Grupo Megga Imp. Exp. S.A.*** con R.U.C.N° 80053392-5 con representante legal el Sr. Celso Sandoval Jara con C.I.N° 2.271.467, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el monto total máximo de Gs. 344.700.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones setecientos mil) y el monto total mínimo de Gs. 172.350.000 (Guaraníes ciento setenta y dos millones trescientos cincuenta mi), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal",

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en la que se estipularán las cantidades y las especificaciones técnicas de los productos adquiridos.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Directora de Servicios Municipales de la Institución Municipal, la tarea de fiscalización de las adquisiciones, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes adquiridos, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que se registre durante la provisión de los bienes servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICA**R a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 738/2023 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 4952/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/23 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" (ID Nº 423.363).-

Ciudad del Este, 3 de octubre de 2023.-

VISTO: *El Mensaje Nº 541/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 4952/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. CON RUC N.º 80053392-5" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/23 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" (ID Nº 423.363), solicitando la aprobación de la adjudicación, conformes disposiciones establecidas en el Art. 216 y 217 de la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: ***Que,*** *el Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, *el art. 217 de la Ley Nº 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.*

Que, *analizadas las documentaciones SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS REQUERIDAS EN LA LEY; y los documentos FORMALES presentados con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, Informe del comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica, en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-*

Que, *teniendo en cuenta la Resolución Nº 526/2023 J.M. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/23"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" (ID Nº 423.363), y considerando todos elementos administrativos, Financieros, Jurídicos y el dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 3 de octubre de 2023 según* ***Acta Nro. 110; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *la adjudicación conforme a la Resolución Nº 4952/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" (ID Nº 423.363) a la empresa S & V SERVIS del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con R.U.C.Nº 80053392-5 como representante legal el Sr. Celso Sandoval Jara con C. I. Nº 2.271.467, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el monto total máximo de Gs. 344.700.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones setecientos mil) y el monto total mínimo de Gs. 172.350.000 (Guaraníes ciento setenta y dos millones trescientos cincuenta mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, su decreto Reglamentario Nº 2992/19, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10.-*

Art. 2º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio Junta Municipal

OSCAR GONZÁLEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 738/2023 J.M

Ciudad del Este, 04 de octubre del 2023.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

ABG. FRANCISCO ARRÚA
Secretario General

ABG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal